



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2012-MPC

Casma, 15 de agosto del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe legal N° 531-2012-AJ-MPC del 05.08.2012 mediante el cual se requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del lote N° 8, Mz. M2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II - Casma, solicitado por doña LAURA NATALIA MURRIEL SANTOLALLA, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia de Adjudicación N° 338 de fecha 11 de diciembre de 1973 ORDEZA adjudica el lote N° 08, Mz. M-2, del Casco Urbano de Casma (anterior nomenclatura) a favor de don Marciano Silva Giraldo, con un área de 375.00 m2, quien mediante Testimonio de Escritura Pública de transferencia de inmueble, conjuntamente con su cónyuge doña Rosa Torres Rosa Torres Toro transfieren el lote en mención a favor de don Carlos Murriel Gonzales y doña María Pilar Santolalla Taramona, en mérito al cual solicitan la adjudicación en venta del lote N° 8, Mz. M2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II - Casma (actual nomenclatura):

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2003-MPC de fecha 13.05.2003 de fs. 79, se adjudica en venta el lote N° 08, Mz. M-2; Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II - Casma a favor de don Carlos Murriel Santolalla y doña María Pilar Santolalla Taramona en la suma de S/. 8,860.00 Nuevos Soles en la modalidad de compensación con bonos otorgados por razón de la expropiación de sus propiedades:

Que, con fecha 20.05.2003 la Municipalidad Provincial de Casma suscribe con don Carlos Augusto Murriel Gonzales y doña María Pilar Santolalla Taramona el Contrato de Compraventa y Cancelación de Precio concerniente al Lote N° 8, Mz. M2, P.V.H.U Zona Este II - Casma:

Que, con documento notarial denominado Cesión de Derechos los esposos don Carlos Augusto Murriel Gonzales y doña María Pilar Santolalla Taramona ceden sus derechos respecto del lote N° 8, Mz. M2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II - Casma, adquiridos con la Resolución de Alcaldía N° 236-2003-MPC a favor de sus hijos Carlos Augusto Murriel Santolalla, Federico Augusto Murriel Santolalla, Luis Alberto Murriel Santolalla, y doña Laura Natalia Murriel Santolalla; emitiéndose posteriormente a favor de los citados hermanos la Resolución de Alcaldía N° 492-2008-MPC de fecha 20.06.2008, suscribiéndose la correspondiente minuta del contrato de Compraventa el 10.07.2008, la misma que no alcanza a inscribirse en los registros pertinentes:

Que, el Lote N° 8, Mz. M2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II - Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09068902, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 372.00 m2:

Que, mediante Informe Legal N° 531-2012-AJ-MPC del 05.08.2012 informa del trámite de cuatro expedientes administrativos de adjudicación en propiedad de lotes de terreno en la ciudad de Casma, entre los que se halla el lote N° 8, Mz. M2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II - Casma adjudicado a favor de los hermanos Carlos Augusto Murriel Santolalla y cónyuge doña Jeannett Carol Paz Huamanchumo, Federico Augusto Murriel Santolalla y cónyuge doña Milagritos Fabiola Gonzales Falcón; Luis Alberto Murriel Santolalla y cónyuge doña Magdalena Yesenia Flores Valladares; y doña Laura Natalia Murriel Santolalla; mediante el cual se requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del lote N° 8, Mz. M2, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II - Casma; señalando que habiéndose





0 0542

cumplido con todos los requisitos previstos en nuestro marco normativo, se hace imperativo que en vía de regularización, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido por el artículo 59° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades debe aprobar la transferencia de compraventa del mencionado lote de terreno por el Concejo Municipal; precisando que el despacho de Alcaldía en la primera oportunidad debe derivar al Pleno de Concejo para su vista y aprobación correspondiente.

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 8, Mz. M2, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este II - Casma, a favor de CARLOS AUGUSTO MURRIEL SANTOLALLA y cónyuge doña JEANNETT CAROL PAZ HUAMANCHUMO, FEDERICO AUGUSTO MURRIEL SANTOLALLA y cónyuge doña MILAGRITOS FABIOLA GONZALES FALCÓN; LUIS ALBERTO MURRIEL SANTOLALLA y cónyuge doña MAGDALENA YESENIA FLORES VALLADARES; y doña LAURA NATALIA MURRIEL SANTOLALLA, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con la Av. Perú con 12.40 ml.
- Por el lado derecho con Lote N° 9 con 30.00 ml.
- Por el lado izquierdo con Jirón Casma con 30.00 ml.
- Por el fondo con el Lote N° 7 con 12.40 ml.

AREA DE TERRENO : 372.00 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jose Alejandro Montalvan Macedo
José Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

